



ORDENANZA N° 2339 /64.-

ARTÍCULO

El Expediente N° 4884-S-83, mediante el cual trámite solicitud elevada por // los Señores EVA GARCIÁ de RIBESCO y ANGELITO GARCIÁ GAZULÁ pidiendo a éste Municipio la ex/ proyección del pleno de sujeción particular de redistribución parcialaria de los lotes 1 y 14 de la parte "T", Sección "T", Lote Oficial 4 de Dicha Ciudad de Neuquén; y ;

DECRETAMOS:

que en la misma nota, origen del expediente mencionado, solicitan a éste// Municipio la desafectación del uso público de la calle Talcahuano entre Gobernador Alvaro y General San Martín y la afectación en cambio al uso público de la continuación de la / calle 8 de Septiembre entre las mismas calles.-

que la calle que se solicita se afecte al uso público, según surge de rel-//atadas informes de los señores técnicos, de hecho está cumpliendo esa función, no con-//traviene lo mismo con la calle Talcahuano, la cual no ha sido trazada.-

que según informe de fs. 25 y plano adjunto de fs. 26, el predio que se va//ría afectado por el trazado de la prolongación de calle 8 de Septiembre es de propiedad de la Señor EVA GARCIÁ de RIBESCO, y se individualiza en todo su extensión como lote 1 de la/ parte "T", Sección "T", Lote Oficial 4, nomenclatura catastral 09-20-93-460, según Pue-//lio Real, matrícula 9183.-

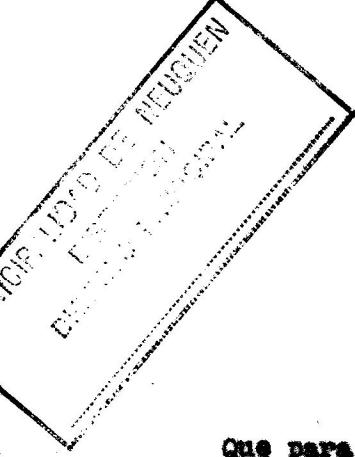
que según los informes técnicos correspondientes, de efectuarse una pa-//rte entre la calle a desafectar y la calle a afectar, surge una diferencia a favor / de la propiedad del predio ya descrito en cuanto a las superficies a permutarse.-

que a fs. 39 se envió el Tribunal de Fronteras de la Provincia del Neu-//quén, el que resuelve apreciar un valor unitario de VEINTE PESOS (Rs. 20) el metro cuadra-//do, de lo que resulta una diferencia a favor de la municipalidad de NOVENTA Y CINCO MIL/ CIENTO DOSCIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (Rs. 98.112,60) que deberá abonar la propietaria del predio que se acuerda traspasar con la permuta a realizarse,-

que a fs. 41, Dirección de Contaduría propone un plan de pago del que la / Señor EVA GARCIÁ de RIBESCO se notifica a fs. 42.-

//2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



-2-

Que para regularizar la situación, es necesario desafectar del uso público calle Talcasto entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la permuta del predio que ocupa calle Talcasto, el que pasaría a integrar el patrimonio de la Sra. EVA GARCIÉ de RIESCO, por la fragua que resulta del trazado de la prolongación de Calle Río Senguer entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra; autorizar asimismo a la permutante a abonar a éste/municipio la diferencia que resulta de la suma de superficies a permutar de conformidad al plan de pago propuesto por la Dirección de Contaduría de la Municipalidad y finalmente, realizada la transacción, afectar al uso público la prolongación de calle Río Senguer entre Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra, pasando la misma a integrar el dominio público Municipal.-

Que a fs. 50, corre agregado Dictamen N° 321, Comisión Interna de Tierras / Públicas, por el que resulta aprobar por unanimidad el proyecto de ordenanza obrante// a fs. 43/45, el que fuera ratificado en la Sesión Extraordinaria N° 2 celebrada por el Cuerpo el día 28/12/1984.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 204, inciso e) de la Constitución Provincial; 41 y 102, inciso 17) de la ley orgánica de municipalidades de la provincia del Neuquén,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESAFECTARSE DEL USO PÚBLICO la calle Talcasto entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra de ésta Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar el predio a que/-/-/-/-/- se refiere el artículo anterior, por el que resulte de la prolongación de/ Calle Río Senguer entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra, propiedad de/ la Sra. EVA GARCIÉ de RIESCO.- El Departamento Ejecutivo Municipal queda asimismo facultado a realizar todas las tramitaciones necesarias para perfeccionar los títulos de las



-3-

propiedades objeto de la permuta. -- Los gastos de escrituración, como asimismo los que resulten en concepto de honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la Sra. EVA CAROZ de RIESCO. --

ARTICULO 3º) La diferencia de valores que resulta de la permuta que de conformidad a la liquidación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén asciende a la suma de (\$s 98.112,60) NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS, se abonado por la Sra. EVA CAROZ de RIESCO a éste Municipio de acuerdo al plan de pago establecido por la Dirección de Contaduría Municipal obrante a fs. 41 del Expediente N° 4884-C-83.

ARTICULO 4º) Realizada que sea la transacción a que se refieren los artículos segundo y tercero de la presente Ordenanza, AFECTASE AL USO PÚBLICO la prolongación de calle Senguerr entre las calles Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra de ésta Ciudad de Neuquén, dando por lo tanto a integrar el dominio público Municipal. --

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo. --

EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS/ DÍAS (28) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expte. / 4884-C-83). --

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2339
PROMULGADA POR DECRETO N° 0076/1985
EXpte N° 4884-C-83
OBS.: _____